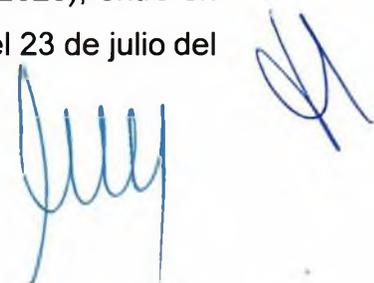


Tercera Sesión Ordinaria
30 de marzo de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la readscripción de la C. Alethia Freeman Saucedo, en el cargo de Analista, adscrita a la Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral de la Oficina de Gestión de Calidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

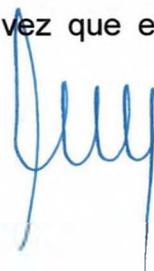
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, siendo reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto del SPEN 2020), entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año.



- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 15 de mayo de 2017, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.
- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México

(Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA035-17, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos.
- XII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG023-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XIV. El 15 de mayo de 2019, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XV. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un



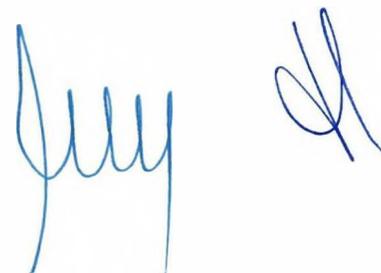
problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.

- XVI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XVII. Los días 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo y 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió las Circulares 33, 34, 36 y 39 mediante las cuales se mantuvo la suspensión de los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, siendo que mediante Circular 81 de fecha 17 de diciembre de 2020, se levantó dicha suspensión. No obstante, por Circular 86 del 28 de diciembre del mismo año, se dejó sin efectos la referida circular, continuando hasta la fecha con la suspensión de los plazos.
- XVIII. El 27 de marzo de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA036-20, aprobó la actualización de los Lineamientos.
- XIX. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XX. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las



actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

- XXI. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XXII. El 30 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-046/2020, el Consejo General aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, el cual fue modificado por los Acuerdos IECM-ACU-CG-027/2021, del 12 de febrero de 2021 e IECM-ACU-CG-330/2021 del 31 de agosto de 2021.
- XXIII. El 30 de noviembre de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXIV. El 14 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA006-22, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.



- XXV. El 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
- XXVI. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.
- XXVII. El 31 de enero de 2022, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
5. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad, más no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan, salvo consentimiento y ratificación por escrito de la funcionaria o funcionario implicado.
7. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la persona interesada o por necesidades institucionales.
8. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica

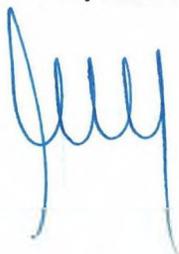


del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD) es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los Titulares de Área y de las personas interesadas, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

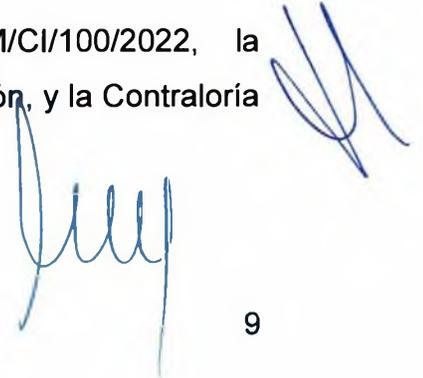
9. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de los Lineamientos, las solicitudes de cambios de adscripción a petición de la persona interesada estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Se solicitará de manera fehaciente por la persona interesada;
- II. La solicitud deberá presentarse ante la UTCfyD, de acuerdo con el formato de solicitud anexo a los presentes Lineamientos con el visto bueno de la persona Titular del Área;
- III. Contar, como mínimo con un año de antigüedad en su actual cargo o puesto;
- IV. Que se realice a un cargo o puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a éste;
- V. Que no implique ascenso ni promoción;
- VI. Firma autógrafa de la persona interesada;
- VII. Que no se presente durante los procesos electorales y/o mecanismos de participación ciudadana; y
- VIII. En caso de que la persona interesada esté sujeta a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo, podrá presentar su formato de solicitud sin contar con el visto bueno de la persona Titular del Área que se encuentre involucrada en dicho procedimiento.

10. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará la readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente la UTCfyD y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.



11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, del Reglamento de Relaciones Laborales, y de 7 fracción VIII de los Lineamientos, la C. Alethia Freeman Saucedo, mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2021, solicitó a la UTCFyD la propuesta de readscripción, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Archivo General y Concentración adscrita a la Secretaría Ejecutiva; asimismo, el 13 de diciembre de 2021 presentó solicitud de readscripción para el cargo de Analista, adscrita a la Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral de la Oficina de Gestión de Calidad.
12. Que como medida cautelar en el expediente TECDMX-JEL-088/2019, se comisionó a la C. Alethia Freeman Saucedo, en el mismo cargo, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía a partir de diciembre de 2019.
13. Que mediante oficios IECM/UTCDFD/560/2021 e IECM/UTCDFD/6472021 de fechas 26 de octubre y 14 de diciembre de 2021, la titular de la UTCFyD, sometió a consideración del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva la solicitud referida, con la finalidad de otorgar el visto bueno para realizar dicho movimiento.
14. Que en atención a la solicitud de la UTCFyD, mediante oficio SECG-IECM/666/2022, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, otorgó el visto bueno a la solicitud para la readscripción a la plaza de Analista, adscrita a la Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral de la Oficina de Gestión de Calidad.
15. Que mediante oficios IECM/DEPCyC/203/2022, IECM/CI/100/2022, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y la Contraloría



Interna, ambas de este Instituto Electoral, expresaron no tener inconveniente con la realización del movimiento propuesto.

16. Que mediante oficio IECM/UTCFD/160/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, la titular de la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina que la C. Alethia Freeman Saucedo, cumple con los requisitos y el perfil de su nuevo encargo, misma que se somete a consideración de la Junta la readscripción materia del presente Acuerdo.

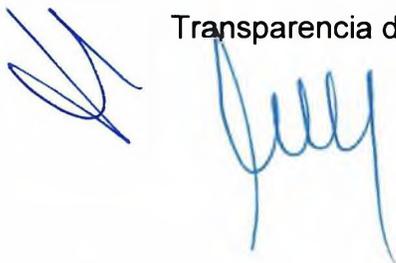
Por lo expuesto con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA033-22

PRIMERO. Se aprueba la readscripción de la C. Alethia Freeman Saucedo, a la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral de la Oficina de Gestión de Calidad, con efectos a partir del 1 de abril de 2022, con base en el dictamen que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realicen las notificaciones correspondientes.

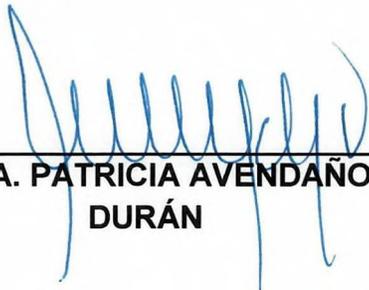
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.



CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del treinta de marzo de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO
DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO
RODRÍGUEZ**

CAHR/MHC/RIMC

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCIÓN A PETICIÓN DE LA PERSONA INTERESADA DE LA C. ALETHIA FREEMAN SAUCEDO EN EL CARGO DE ANALISTA ADSCRITA A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 7 fracción VIII de los Lineamientos para la Readscripción del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos) identificados con la clave alfanumérica LI02/UTCFD/SGCE, la C. Alethia Freeman Saucedo, mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2021, solicitó a la UTCFD la readscripción, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Control de documentos y Registro del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Para dicha readscripción, la **C. Alethia Freeman Saucedo**, tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Sociología
Años de Experiencia	13 años, entre ellos 6 en el IECM

Área de Experiencia

De febrero de 2015 a la fecha se desempeña como Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

A partir de 2019, se comisionó a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, con el mismo cargo y puesto.

De enero de 2013 a junio de 2014 se desempeñó como Profesora de Licenciatura, en el Instituto Marillac AC.

De agosto a diciembre de 2012 se desempeñó como Ayudante de Profesor en la Facultad de Economía, en la Universidad Nacional Autónoma de México.

De agosto a diciembre de 2012 se desempeñó como Profesora de Preparatoria, en la Universidad Tecnológica de México.

De septiembre de 2008 a diciembre de 2009 se desempeñó como Profesional de Servicios Especializados en la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica en el otrora Instituto Federal Electoral.

De febrero de 2008 a febrero de 2010 se desempeñó como Ayudante de Profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de México.

De enero de 2005 a diciembre de 2007 se desempeñó como Coordinadora de Interventores en Gallegos Abogados Corporativos, SC.

De julio de 2002 a septiembre de 2003 se desempeñó como Analista tipo "A" en la Dirección del Secretariado en el otrora Instituto Federal Electoral.

**Conocimientos
Adicionales**

-Diplomado Nueva Generación de Políticas Públicas en América Latina
-Diplomado Estadística Aplicada
-Diplomado en Derecho Electoral
-Taller de Equidad de Género
-Diplomado en Derecho a la No Discriminación y Derechos Humanos
-Curso en Enfoque de Derechos y de igualdad de Género en Políticas, Programas y Proyectos

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta y de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción a petición de la persona interesada, que como anexo forman parte integral del presente dictamen, mismos que se señalan a continuación:

I. Se solicitará de manera fehaciente por la persona interesada;

Esta causal se cumple al ser la C. Alethia Freeman Saucedo quien solicita la readscripción.

II. La solicitud deberá presentarse ante la UTCFD, de acuerdo con el formato de solicitud anexo a los presentes Lineamientos con el visto bueno de la persona Titular del Área;

El 25 de octubre de 2021, la C. Alethia Freeman Saucedo, presentó ante la UTCFD su solicitud para llevar a cabo su readscripción, adjuntando el formato correspondiente.

Asimismo, mediante oficios IECM/UTCDFD/560/2021 e IECM/UTCDFD/647/2021, la otrora titular de la UTCFD puso a consideración el movimiento referido al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, contando con el visto bueno por parte de este último mediante oficio SECG-IECM/666/2022.

III. Contar, como mínimo con un año de antigüedad en su actual cargo o puesto;

El perfil de la persona propuesta esta detallado en el considerando anterior, contando con 6 años de experiencia dentro del Instituto Electoral, experiencia que abona al cumplimiento de su nuevo encargo.

IV. Que se realice a un cargo o puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este;

Cumple al tratarse del mismo nivel tabular, es decir Analista

V. Que no implique ascenso ni promoción

Cumple al tratarse del mismo nivel jerárquico, es decir Analista

VI. Firma autógrafa de la persona interesada

Cumple

VII. Que no se presente durante los procesos electorales y/o mecanismos de participación ciudadana; y

Se considera que cumple con el requisito en virtud de que la solicitud se presentó en el mes de octubre de 2021, cuando no se encontraba en curso ningún proceso electoral o de participación ciudadana.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA148-21, el puesto de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro del Sistema de Gestión Electoral requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% de avance
Formación Profesional	Administración, Ingeniería o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	Participación en procesos de implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión de Calidad basados en normativa ISO 9001 e ISO/TS 54001 :2019
Conocimientos Adicionales	Sistema de Gestión de Calidad, Interpretación de los requisitos de la norma ISO-9001, Normatividad Electoral, Normatividad en Participación Ciudadana, Normatividad en Transparencia, Protección de Datos

Personales y Archivo, Normatividad en Materia de Derechos Humanos y Género, Mapeo de Procesos, Informática Administrativa, Gestión de Riesgos, Control de Archivos, Certificación como Auditora Interna bajo la norma ISO 9001:2015.

5. Del análisis realizado por la UTCFD, se advierte que la persona propuesta CUMPLE con los requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen, y con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas de reparación integral dictaminadas en el expediente TECDMX-JEL-088/2019, se considera procedente su readscripción a petición de la persona interesada con efectos a partir del 1 de abril de 2022.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 25 de marzo de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCFD y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**

**Mtra. Rocio Alejandra Torreblanca
Figueroa**



**Director de Reclutamiento
y Selección**

Ángel García Torre

